



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Decreto de Alcaldía N° 010-2024-MPT-A

Puerto Maldonado 01 OCT 2024

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA;
VISTO:

El informe N° 321-2024-MPT-GPPR del 25 de setiembre del 2024 de la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Ordenanza Municipal N°009-2023-CMPT-SE, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

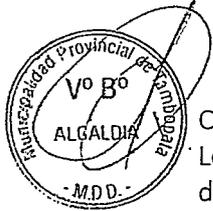
El artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ha instituido que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

De la misma forma, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Descentralización, Ley N° 27783, ha señalado que *los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;*

En el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS ha dispuesto que toda las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad, así también, en el artículo 23° de la misma norma, inserta en el título IV, respecto a la transparencia sobre el manejo de las finanzas públicas, señala que tiene como objeto fundamental otorgar mayor transparencia al manejo de las Finanzas Públicas, a través de la creación de mecanismos para acceder a la información de carácter fiscal, a fin de que los ciudadanos puedan ejercer supervisión sobre las finanzas públicas y permitir una adecuada rendición de cuentas;

Mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD fue aprobado de instrumento técnico orientador para el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas de gobiernos regionales y gobiernos locales, el mismo que prevé que la rendición de cuentas es un mecanismo de transparencia y control social de la gestión pública que guía a las democracias centradas en el desarrollo ciudadano. En concreto constituye en la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario público, de responder e informar por la gestión, administración, manejo de los recursos públicos asignados y los resultados logrados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

La rendición de cuentas comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.





02
10
24

12:43



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Decreto de Alcaldía N° 015-2024-MPT-A

Asimismo, señala que la audiencia pública de rendición de cuentas son espacios de diálogo e intercambio de información entre las autoridades regionales y locales, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y población en general, que brinda la oportunidad de informar a la población sobre los logros, avances, dificultades y perspectivas de gestión de los gobiernos regionales y gobiernos locales, teniendo como principal referente a los planes de desarrollo regional/local concertado.

Con Ordenanza Municipal N° 009-2023-CMPT-SE del 20 de mayo del 2023, fue aprobado el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tambopata, y conforme a su artículo 10°, la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará a cargo de una Comisión Técnica de Audiencia Pública Municipal, integrada por la gerencia municipal, los órganos de línea y de asesoramiento y de unidades orgánicas, la cual deberá ser presidida por la Gerencia Municipal.

Mediante el informe N° 321-2024-MPT-GPPR del 25 de setiembre del 2024 suscrito por la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Tambopata e informe N° 086-2024-MPT-GPPR del 25 de setiembre del 2024, suscrito por el responsable del área de racionalización quienes solicitan elaboración y aprobación del decreto de alcaldía que convoque a la ciudadanía a la segunda audiencia pública de rendición de cuentas del año 2024 y la aprobación del cronograma de actividades para la ejecución de la audiencia pública, señalando que es necesario convocar a la ciudadanía para participar de la audiencia pública de rendición de cuentas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR a la ciudadanía en general a la segunda audiencia pública de rendición de cuentas del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Tambopata a llevarse a cabo el día viernes 08 de noviembre a horas 08:00 a.m. en las instalaciones del Auditorio del Colegio de Ingenieros de Madre de Dios, ubicado en el Jr. Cajamarca 277 – Puerto Maldonado.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la Comisión Técnica de Audiencia Pública Municipal, el mismo que estará encargado de la organización y el desarrollo de la Audiencia Pública Municipal, el cual estará conformado de la siguiente manera:

• Gerente Municipal.	Presidente
• Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Secretario técnico
• Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
• Jefe de la Oficina de Imagen Institucional	Miembro
• Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
• Gerente de Servicios Sociales y Desarrollo Económico	Miembro
• Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
• Gerencia de Rentas y Administración Tributaria	Miembro
• Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
• Gerente del Instituto Vial Provincial - IVP	Miembro
• Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
• Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	Miembro
• Área de formulación y Evaluación de Proyectos	Miembro
• Jefe de Oficina de Programación Multianual – OPMI	Miembro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Decreto de Alcaldía N° 013-2024-MPT-A

ARTICULO TERCERO. – APROBAR el cronograma y la agenda para el desarrollo de la audiencia pública de la Municipalidad Provincial de Tambopata que, como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Comisión Técnica de Audiencia Pública Municipal y a todas las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a los integrantes de la Comisión Técnica encargado de la organización y el desarrollo de la segunda audiencia pública de rendición de cuentas del año fiscal 2024.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
Madre de Dios

Aquilino Pinargés Valverde
ALCALDE (e)

